

ORDENANZA N°: 273

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **ALDO OMAR REYNOSO**, M.I. 32.179.207, CUIT/CUIL N° 20-32179207-4, argentino, y la Sra. **MARIA BELEN MUSSO**, M.I. 32.322.401, CUIT 27-3232401-9, ambos con domicilio en calle ANTONIO PALMERO 420 de esta ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: *“una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según plano de loteo aprobado por ordenanza del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad, confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, se ubica en la manzana 75, adquirido con anterioridad a la Srta. Micaela Nahir Rinaudo, según boleto de compra venta de fecha 16 de noviembre de 2011, según acta N° 2331-F° 001284170-Lib. Interv. 116 reg. Not 492. Que se describe como lote 9 que mide 10m de frente al Este por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Enfermera Murua 375 por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2 y que linda al Norte con lote 8, al Oeste con lote 14 y su lado Sur con lote 10 de la misma manzana 75. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M75.*

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los cedente/s, que le/les corresponde/n por su condición de adjudicatario/s en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 153, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/12/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /